San Juan de Pasto, 02 de Marzo del 2025

Doctora:
HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación. Gobernación de Nariño.
Pasto(N)

Asunto: Solicitud legalización extemporánea contrato de suministro No. GN5383-2025

Cordial saludo,

El día 24 de Diciembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Nariño – Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social y Jabra y Asociados S.A.S, el contrato Nro. 5383-2025 cuyo objeto es: *Suministro de Ayudas Técnicas y Kits alimentarios para personas con discapacidad del Departamento de Nariño caracterizados por la Secretaria de Equidad de Género Inclusión Social del Departamento.”*, derivado del proceso de Subasta Inversa SASI 022-2025

Para el trámite de legalización fueron requeridos los documentos pertinentes a la contratista, a saber: Registro de compromiso, Rut actualizado, estampillas, certificado de afiliaciones, cedula del contador, tarjeta profesional del contador, Póliza de cumplimiento, certificado de parafiscales, sin embargo, la contratista presentó dificultades con modificatorio del contrato en estampillas y en certificado de parafiscales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se han superado las dificultades que se presentaron y que a la fecha la contratista allegado la totalidad de los documentos para el trámite que nos ocupa, respetuosamente solicito se adelante el trámite de legalización, así como la publicación del certificado de legalización y de los documentos de legalización.

Cabe aclarar que, si bien estamos frente a una situación de extemporaneidad respecto a la acreditación de los requisitos de legalización, el suscrito supervisor certifica que dicha situación no generó perjuicio alguno al Departamento de Nariño.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

LILIAN RUTH MONTUFAR ANDRADE
Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Sarah N. Parra
Jurídica SEGIS

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025120685

Fecha: 24/12/2025 **Nombre:** JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.

Tercero: 901363200 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO N° GN5383-2025. Objeto del contrato: Suministro de Ayudas Técnicas y kits alimentarios para personas con discapacidad del Departamento de Nariño caracterizados por la secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103015-202400000004974-88827-16-1.3.3.1.00	Protección de Derechos y fortalecimiento de oportunidades para la población con discapacidad vigencia 2025 Departamento de Nariño/Servicios de fabricación de bicicletas y sillas de ruedas para personas con discapacidad/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	DIS	2025070219	150,000,000.00
2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103059-202400000004974-83990-16-1.3.3.1.00	Protección de Derechos y fortalecimiento de oportunidades para la población con discapacidad vigencia 2025 Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	DIS	2025070219	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009-41-4103-1500-4103015-202400000004974-97990-16-1.3.3.1.00	Protección de Derechos y fortalecimiento de oportunidades para la población con discapacidad vigencia 2025 Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	DIS	2025110140	43,636,117.00
			TOTAL:	293,636,117.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: IVONNE LORENA GONZALEZ RAMIREZ

Entre, por una parte: **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.130.611.810, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 070 de 2025 y Acta de Posesión N° 027 del 10 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, con NIT 800.103.923-8 quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra **JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.** con NIT: 901.363.200-2, representada legalmente por YULIANA VALERIA JARAMILLO BRAVO. CC 1.006.947.107, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante estudios previos realizados por la secretaria de Equidad de Género e inclusión social del Departamento, se justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección de subasta inversa con el fin de contratar el suministro de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad del Departamento de Nariño caracterizados por la secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento.
2. Que, mediante Resolución Nº 129 del 24 de diciembre de 2025 siguiendo los lineamientos previstos para la modalidad, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 022 de 2025.
3. Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección, el Comité Asesor de Contratación del Departamento de Nariño, recomendó la adjudicación del contrato correspondiente al LOTE 1 Y 2 a JABRA Y ASOCIADOS S.A.S. de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
4. Que, como resultado del proceso y con fundamento en la recomendación emitida por el Comité Asesor de Contratación, la directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución de adjudicación Nº 151 Y 152 del 24 de diciembre de 2025, a favor de JABRA Y ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT: 901.363.200-2, por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Condiciones.

En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Suministro de Ayudas Técnicas y kits alimentarios para personas con discapacidad del Departamento de Nariño caracterizados por la secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

LOTE 1: AYUDAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos. PVC Color del marco negro grafito, Peso neto: 13 kg - 16 kg Ruedas delanteras aprox. 7 x 0,9 pulgadas, maciza, Rin estrella, Llantas traseras 22,7" x 0,95" neumático macizo, Estructura: acero pintado color negro, Capacidad de peso 85 kg - 95kg, Reposabrazos: fijos y acolchados Reposapiés: removibles/ fijo Ancho de la Silla 65 cm, Profundidad del asiento: 35 cm - 40 cm, Ancho del asiento: 50 cm – 55 cm Altura del respaldo: 40 cm, - 45 cm Altura del asiento al piso 40 cm. – 45 cm	**235**	UNIDAD	$439.000	$103.165.000

2	Sillas de Ruedas pediátrica con Respaldo abatible, Tapicería en lona con cobertor acolchado, reposapiés fijo/removible ajustable en altura, Freno de seguridad ergonómico, marco: en aluminio pintado, Peso neto: 13 Kg – 15 kg. Capacidad de peso: 85 kg - 95 kg Ruedas delanteras: aprox. Rin estrella maciza 6 X 1”. Llantas traseras: Rin radio neumático macizo 22" x 1 3/8" Ancho total de la silla: 50 cm – 55 cm. Ancho del asiento: 30 cm – 35 cm. Altura del respaldo: 40 cm. - 45 cm Profundidad del asiento al piso: 33 cm - 38 cm.	**30**	UNIDAD	$1.588.333	$47.649.990
3	Bastón Plegable con Luz. Color variable Tapón antideslizante de goma Fabricado en aluminio, capacidad de peso máximo 125 kg, su longitud máxima de 90 – 95 cm ajustable - antideslizante, mango ergonómico. Único apoyo – madera/ aluminio	**160**	UNIDAD	$38.400	$6.144.000
4	Muletas axilares Ortopédicas en Aluminio color variado. Manillares y axilares en caucho, acolchado y antideslizante. Topes de caucho antideslizante Graduable en altura con pin y rosca de seguridad Altura Máxima – Dependiendo de tallas (132 cm - 152 cm) Altura Mínima - Dependiendo de tallas (112 cm - 132 cm) Peso unidad par de muletas 750 gr – 900 gr Peso máximo 100 Kg	**139**	UNIDAD	$78.333	$10.888.287
5	Caminadora doble función Estructura plegable -Tapones antideslizantes en la parte inferior. -Altura ajustable mediante un sistema de pin (min 70 cm – Max 95 cm) - Mangos ergonómicos. - Dos modalidades de uso: estándar y paso a paso - peso aprox. 10 - 15 kg Ancho: 40 – 50 cm Material PVC	**130**	UNIDAD	$119.000	$15.470.000
VALOR TOTAL					**$183.317.277**

LOTE 2: KITS ALIMENTARIOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite	ACEITE vegetal: Aceite de origen vegetal con omega 3 y 6, cero colesterol, en botella PET	Litro	UNIDAD	1229	$ 9.165,94	$ 11.264.940,26
2	Arroz	Arroz grano entero y largo con vitamina A, ácido fólico, sin	Kilo	UNIDAD	1229	$ 3.952,34	$ 4.857.425,86

		gluten, empacado en eco bolsa					
3	Avena	Avena en hojuelas, 100% natural, libre de colesterol y buena fuente de fibra, empacado en eco bolsa	Libra	UNIDAD	1229	$ 2.612,68	$ 3.210.983,71
4	Frijol	Frijol lima desvainado, empacado en eco bolsa	Kilo	UNIDAD	1229	$ 9.538,34	$ 11.722.619,86
5	Lenteja	Lenteja desenvainada, empacada en eco bolsa	Kilo	UNIDAD	1229	$ 6.125,00	$ 7.527.625,00
6	Pasta	Pasta para sopa con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A, empacado en eco bolsa	250 gramos	UNIDAD	1229	$ 1.202,46	$ 1.477.823,34
7	Atún	Atún en lomitos en aceite de girasol abre fácil	Lata 175gr	UNIDAD	1229	$ 3.875,90	$ 4.763.481,10
8	Harina	Harina de maíz, precocida, empacada en eco bolsa	Libra	UNIDAD	1229	$ 1.551,34	$ 1.906.596,86
9	Arveja	Arveja seca	Kilo	UNIDAD	1229	$ 4.374,72	$ 5.376.530,87
10	Cebada	Cebada perlada	Kilo	UNIDAD	1229	$ 4.875,50	$ 5.991.989,49
11	Colada	Colada de fécula de cereal lista para preparar con vitaminas y minerales diferentes sabores, empacada en eco bolsa	Paquete 380 gr	UNIDAD	1229	$ 7.762,58	$ 9.540.210,81
12	Leche en polvo	Leche en polvo entera, emulsificante (lecitina de soya), premezcla de vitaminas (A, D3, E, K1, C, B1, B2, B3, B6, B12, ácido fólico, ácido pantoténico y biotina) sulfato de zinc	900 gr	UNIDAD	1229	$ 30.911,15	$ 37.989.805,81
13	Azúcar	Azucar blanca, Sacarosa: Carbohidrato de origen natural compuesto por carbono, hidrógeno y oxígeno	Libra	UNIDAD	1229	$ 2.280,46	$ 2.802.685,33
14	Sal	Sal de mesa o sal granulada blanca	Libra	UNIDAD	1229	$ 1.534,68	$ 1.886.121,71
VALOR UNITARIO MAXIMO POR KITS						$ 89.763,09	$ 110.318.840,00
VALOR TOTAL DE LOS KITS							**$**110.318.840,00

NOTA 1: El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos de orden nacional y departamental, costos de legalización y cualquier otro relacionado con el suministro y, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 2: Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en la sede principal de la Gobernación de Nariño, en

la ciudad de Pasto, con el fin que se realice el registro e ingreso correspondiente en el almacén general del Departamento. Posteriormente, la Secretaría de Equidad de género e inclusión social efectuará la distribución y entrega de dichos elementos a la población caracterizada según sea su necesidad, de acuerdo con lo establecido en la justificación de la necesidad y las disposiciones administrativas internas.

NOTA 3: Para efectos de claridad, el kit alimentario se conformará por una unidad de cada uno de los productos descritos.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.
b) Entregar los elementos en los tiempos, cantidades, calidades y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.
c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
d) El contratista debe asumir los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato;
e) Garantizar que las condiciones de servicio de transporte de los elementos de dotación sean adecuadas y pertinentes, velando por la integridad de los elementos de dotación.
f) El contratista deberá prestar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con las normas relativas al transporte de carga.
g) Los elementos correspondientes a ayudas técnicas, deberán tener una garantía, como mínimo de UN (1) AÑO, a partir de su entrega efectiva, ya sea por vicios ocultos, defectos de fábrica, a excepción de los elementos en los cuales los fabricantes otorguen garantía superior a un año, caso en el cual aplicará el termino de garantía otorgada por el fabricante.
h) En caso de que alguno de los elementos suministrados presente alguno de los defectos descritos en el numeral 5, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el proceso de selección. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
i) El oferente debe suministrar elementos nuevos, originales y encontrarse en óptimo estado, teniendo en cuenta la cantidad, características y calidades descritas.
j) El contratista se obliga a entregar los elementos de dotación en Almacén General del Departamento, el cual se encuentra ubicado en el primer piso del edificio central de la Gobernación de Nariño, calle 19 No. 23-78, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, características y buen estado de los elementos, garantizando la calidad de los mismos.
k) Dar el crédito a la Gobernación de Nariño – Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base a la ejecución del contrato.
l) Cumplir con la entrega total de las ayudas humanitarias y los kits alimentarios en el Municipio de Pasto.
m) Cumplir con normas técnicas naciones e internacionales.
n) Brindar orientación básica sobre el uso adecuado de las ayudas técnicas a los beneficiarios y/o cuidadores.
o) Entregar facturas, certificados de Garantía, fichas técnicas y cualquier documento exigido por la Entidad.
p) Atender de manera oportuna las solicitudes para requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
q) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del contrato a celebrarse.
r) Presentar de manera oportuna la documentación para trámite de legalización, pago y liquidación del contrato.
s) Llevar un registro contable del valor del producto suministrado. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte del contratista.
t) Garantizar que los productos del kit alimentario estén libres de contaminación y cumpla con las normas del INVIMA y del Ministerio de Salud.
u) Entregar los Kits con los productos alimentarios en las cantidades, pesos, marca y cantidades estipuladas.
v) Asegurar que los alimentos estén en buen estado, no estén vencidos y con empaques íntegros y sin deterioro.
w) Mantener permanente comunicación con la supervisora del contrato o con quien esta designe.
x) Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni

vínculo laboral alguno con el Departamento.

e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
m) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
n) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
q) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
r) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
t) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
u) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS PESOS ($293.636.117)**

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir aquel.

Parágrafo 1: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se encuentra incluida en los valores unitarios del contrato.

Parágrafo 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a apropiar
2025070219	16/07/2025	2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103015-202400000004974-88827-16-1.3.3.1.00	$150,000,000.00	$150.000.000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103059-	$100,000,000.00	$100.000.000

		202400000004974-83990-16-1.3.3.1.00		
2025110140	13/11/2025	2.3.2.02.02.009-41-4103-1500- 4103015-202400000004974-97990-16-1.3.3.1.00	$50.000.000	$43.636.117
VALOR TOTAL A IMPUTAR				**$ 293.636.117**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista, el valor total del contrato, una vez entregado la totalidad de los ítems del objeto del contrato, previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para el pago pactado, se requerirá:

a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades donde conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. e) El acta de recibo a satisfacción emitida por parte de la supervisión del contrato en la que se indique que las ayudas técnicas y kits alimentarios fueron entregados en su totalidad y en correctas condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago de las ayudas técnicas y kits alimentarios efectivamente suministrados y/o prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO. - Para la legalización del Contrato, el Contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO SEXTO-: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y

suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión esta facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
i) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
j) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
k) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
m) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
n) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
o) Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
p) Entregar al contratista la totalidad de los elementos de calidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades en el Municipio de Pasto.
q) Verificar la calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y cantidades de los elementos entregados por el contratista.
r) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito; para las ordenes requeridas las dependencias diferentes a la secretaría general deberán autorizarlas y radicarlas en la Secretaría General, quien será la dependencia encargada de remitir al contratista de manera directa.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al

contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservar las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en todo caso dentro del término legal establecido para el efecto. Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, según el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, dará lugar a la imposición de una sanción en su contra, consistente en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%), que se impondrá observando el debido proceso y el derecho de defensa. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El Departamento, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, modificar o terminar unilateralmente el contrato, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993. En los actos en que se disponga la aplicación de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la

materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. En el evento que fracasaren los mecanismos antes contemplados, las divergencias se someterán a la decisión de las autoridades judiciales competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Cuenta bancaria. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Nota: El presenta amparo aplica sobre el valor correspondiente al LOTE 1.</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y

aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Pasto. Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

VIGÉSIMA CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Carolina Salas
Abogada DAC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183216797

(415)7707212489984(8020) 000014118321679 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 2 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.	JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 A 40 40 BRR SANTA ANA

42. Correo electrónico jabra.asociados@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 2	3 0 1 7 8 0 0 8 2 9	3 2 2 4 5 7 4 5 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 9	2 0 2 5 0 1 0 1	2 5 9 9	2 0 2 0 1 0 0 1		4 7 1 9	5 6 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO BRAVO YULIANA VALERIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10472366	PIN No.	2022013784

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901363200
Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS	Celular	3017800829
Correo	jabra.asociados@gmail.com	Contrato	GN5383-2025
Valor antes de impuestos	$ 288,820,869	Valor impuestos	$ 4,815,248
Valor total contrato	$ 293,636,117	Fecha de contrato	2026-01-02
Fecha de solicitud	2026-01-07	Fecha vence	Página Web

Contribuyente

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 288,820,869	2 %	$ 5,791,838	$ 15,421	$ 5,791,838
				Total	$ 5,791,838

este código
verificar la
nticidad de
documento

Fecha de Pago: 2026-01-07 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10472366	PIN No.	2022013784

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901363200
Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS	Celular	3017800829
Correo	jabra.asociados@gmail.com	Contrato	GN5383-2025
Valor antes de impuestos	$ 288,820,869	Valor impuestos	$ 4,815,248
Valor total contrato	$ 293,636,117	Fecha de contrato	2026-01-02
Fecha de solicitud	2026-01-07	Fecha vence	Página Web

Banco

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 288,820,869	2 %	$ 5,791,838	$ 15,421	$ 5,791,838
				Total	$ 5,791,838

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2026-01-07 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10472366	PIN No.	2022013784

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901363200
Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS	Celular	3017800829
Correo	jabra.asociados@gmail.com	Contrato	GN5383-2025
Valor antes de impuestos	$ 288,820,869	Valor impuestos	$ 4,815,248
Valor total contrato	$ 293,636,117	Fecha de contrato	2026-01-02
Fecha de solicitud	2026-01-07	Fecha vence	Página Web

Banco

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 288,820,869	2 %	$ 5,791,838	$ 15,421	$ 5,791,838
				Total	$ 5,791,838

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2026-01-07 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471961** PIN No. **20803315**

Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS
Identificación	901363200
Fecha solicitud	2026-01-03
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN5383-2025- 24 DICIEMBRE 2025- 901363200

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 288,820,869	2	$ 5,776,500
		Total	**$ 5,776,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803315

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471961** PIN No. **20803315**

Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS
Identificación	901363200
Fecha solicitud	2026-01-03
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN5383-2025- 24 DICIEMBRE 2025- 901363200

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 288,820,869	2	$ 5,776,500
		Total	**$ 5,776,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-01-08 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2068202891

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471961** PIN No. **20803315**

Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS
Identificación	901363200
Fecha solicitud	2026-01-03
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN5383-2025- 24 DICIEMBRE 2025- 901363200

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 288,820,869	2	$ 5,776,500
		Total	**$ 5,776,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803315

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471961** PIN No. **20803315**

Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS
Identificación	901363200
Fecha solicitud	2026-01-03
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN5383-2025- 24 DICIEMBRE 2025- 901363200

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 288,820,869	2	$ 5,776,500
		Total	**$ 5,776,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-01-08 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2068202891

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471961** PIN No. **20803315**

Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS
Identificación	901363200
Fecha solicitud	2026-01-03
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN5383-2025- 24 DICIEMBRE 2025- 901363200

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 288,820,869	0.5	$ 1,444,200
		Total	**$ 1,444,200**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803315

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471961** PIN No. **20803315**

Solicitante	JABRA Y ASOCIADOS SAS
Identificación	901363200
Fecha solicitud	2026-01-03
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN5383-2025- 24 DICIEMBRE 2025- 901363200

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 288,820,869	0.5	$ 1,444,200
		Total	**$ 1,444,200**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-01-08 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2068202891

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 9013632002	2	JABRA Y ASOCIADOS SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5621	Jurídica
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
52-1	CRA 39 NO 19 54 PALERMO		7214358			JABRA.ASOCIADOS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35756870	E	2025-12-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	5.894.000	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
16	35756870	2026-01-05	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 18144564	JARAMILLO HERRERA JULIO CESAR	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
2	CC 36750165	SAAVEDRA VERGARA ROCIO DEL CARMEN	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
3	CC 59826223	GUERRA BOTINA MIRYAN SORAIDA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
4	CC 1004133567	BOTINA MORA KAREN ALEJANDRA	2.668.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.668.000	426.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.668.000	106.800	CCF DE NARINO-CCF35	2.668.000	106.800	2.668.000	14.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	654.500	S	1731001
5	CC 1004136331	LOPEZ BASANTE DANIELA SHIRLEY	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.423.500	227.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
6	CC 1006947107	JARAMILLO BRAVO YULIANA VALERIA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
7	CC 1085257956	ROSERO CHAVES LORENA NATALY	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
8	CC 1085258977	JARAMILLO ERAZO NORA XIMENA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
9	CC 1085270734	DELGADO PANTOJA OLGER RENE	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
10	CC 1085276707	QUINCHOA ERASO BRIYITH YAMYLE	1.423.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
11	CC 1085298428	BASTIDAS ERASO JENNIFFER AMANDA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
12	CC 1085318827	DORADO TIMANA NELBA MARENY	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
13	CC 1085341188	ORTEGA GUERRA ANGIE CAROLINA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
14	CC 1124852775	ERAZO BRAVO JHONATAN ALEXANDER	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
15	CC 1124861125	ERAZO BRAVO LUIS GUILLERMO	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001
16	CC 1233191792	DELGADO ORDOÑEZ OSCAR JAVIER	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1731001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 9013632002	2	JABRA Y ASOCIADOS SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5621	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
52-1	CRA 39 NO 19 54 PALERMO		7214358			JABRA.ASOCIADOS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35756870	E	2025-12-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	5.894.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
16	35756870	2026-01-05	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
24.020.500	24.020.500	24.020.500	24.020.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				16	3.843.900	0	0	0	3.843.900
PROTECCION	230201	800229739	0	2	455.600	0	0	0	455.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	683.400	0	0	0	683.400
PORVENIR	230301	800224808	8	11	2.704.900	0	0	0	2.704.900
EPS(Administradoras: 4)				16	961.800	0	0	0	961.800
SANITAS	EPS005	800251440	6	4	228.000	0	0	0	228.000
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	2	114.000	0	0	0	114.000
EPS-S EMSSANAR	ESSC18	901021565	8	6	342.000	0	0	0	342.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	277.800	0	0	0	277.800
ARP(Administradoras: 1)				16	126.500	0	0	0	126.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	16	126.500	0	0	0	126.500
CCF(Administradoras: 1)				16	961.800	0	0	0	961.800
CCF DE NARINO	CCF35	891280008	1	16	961.800	0	0	0	961.800
Gran Total					5.894.000	0	0	0	5.894.000

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.207.767

ORTEGA ROSERO

APELLIDOS

JOSE SERAFIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1980

SAN FRANCISCO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

05-AGO-1998 PASTO

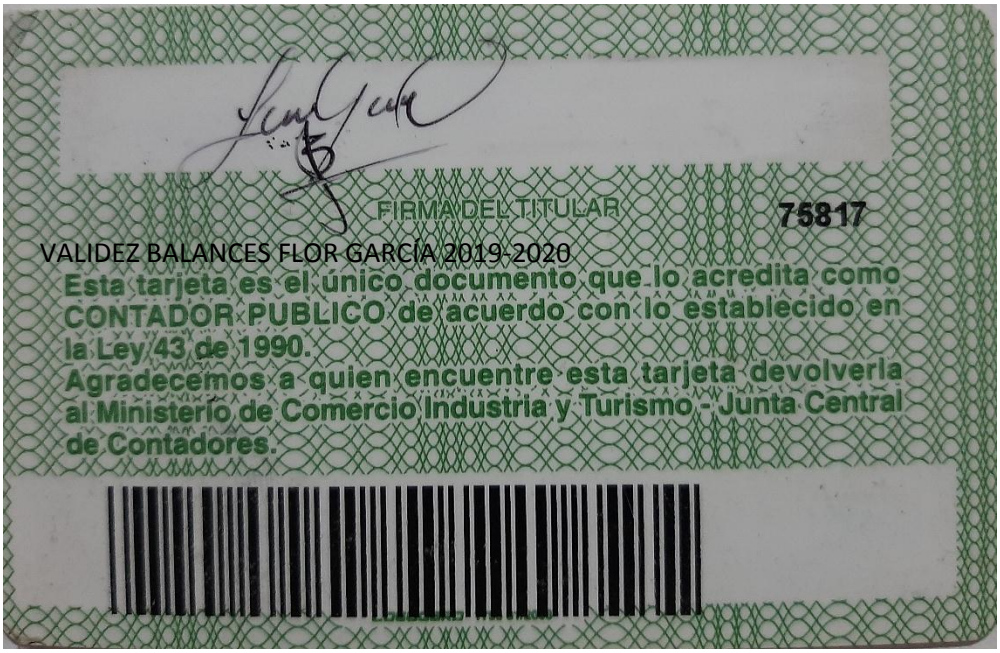
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2300100-00130610-M-0005207767-20081122 0006674630A 1 6810019001

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
150856-T
JOSE SERAFIN
ORTEGA ROSERO
C.C. 5207767
RESOLUCION INSCRIPCION 204
FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD MARIANA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ CARRIDO
158830


FIRMA DEL TITULAR
75817
VALIDEZ BALANCES FLOR GARCIA 2019-2020
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7D7646E7A25132ZZA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5207767 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 150856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101301064**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2026	24	12	2025	00:00	30	09	2026	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JABRA Y ASOCIADOS S.A.S	**NIT: 901.363.200-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 39 NO. 19-54 BARRIO PALERMO	PASTO, NARIÑO	3017800829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 19 NRO 25-02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.GN5383-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS Y KITS ALIMENTARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CARACTERIZADOS POR LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2025	30/09/2026	$58,727,223.40	$58,727,223.40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	24/12/2025	30/09/2026	$36,663,455.40	$36,663,455.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON ANEXO MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO No. GN5383-2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******96,174.00	$ *******8,000.00	$ ******19,793.00	$ ***********123,967.00	$ *******95,390,678.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELSA DE JESUS CAICEDO LOPEZ	133095	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101301064

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Valeria Bravo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101301064	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2026	24	12	2025	00:00	30	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JABRA Y ASOCIADOS S.A.S		**NIT: 901.363.200-2**
DIRECCIÓN: CRA 39 NO. 19-54 BARRIO PALERMO	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3017800829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-02	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	7333737

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101301064

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Valeria Bravo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101301064, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PASTO a los 02 días del mes de ENERO de 2026

41-44-101301064

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

San Juan de Pasto, 02 de enero de 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JABRA Y ASOCIADOS SAS**, identificado con NIT No**. 901363200**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	972-000021-51	2022/05/13	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7223335 ext 144 de Pasto, o en nuestra sucursal Unicentro Pasto.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pasto - Of. 972 C.C. Unico Pasto
Asesor de servicios Nº 156
Cédula Nº 3[illegible]

Diana María Quijano Vargas
ASESOR MIPYME
Sucursal CC Único Pasto
Tel. 7223335
Línea de atención al cliente 018000912345

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

El suscrito contador público JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO, identificado con C.C. N.º 5.207.767 de San Francisco (P) en uso de sus facultades legales

CERTIFICO QUE:

JABRA Y ASOCIADOS SAS, identificada con Nit. 901363200-2, representada legalmente por YULIANA VALERIA JARAMILLO BRAVO identificada con cedula de ciudadanía 1006947107, se encuentra al día con el pago a los aportes de seguridad social SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES durante los ultimos seis (6) meses hasta el mes de febrero de 2026.

Para constancia se firma el 27 de febrero de 2026.

JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO
Contador Publico
TP. No. 150856-T
Firmado en original